UNIDAD PRESTADORA SALUD RISARALDA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 99-8-20155-22

LUGAR Y FECHA Pereira – Risaralda, 07 SEP 2023

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Capitán JUAN DAVID PALACIO TAMARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.103.037.751 expedida en Corozal – Sucre

CARGO: Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna Nro. 036 del 03 de marzo de 2023. Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de La Policía Nacional

CONTRATISTA: MMIMPORTADORES S.A.S

NIT: 900.458.002-6

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO JOSE MENDOZA MANJARRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80.137.089 expedida en Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA PARA EL GRUPO No. 02: ELEMENTOS DE PAPELERÍA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: UN MILON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.880.260,00)

FECHA DEL CONTRATO:	24/10/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el treinta y un (31) de Diciembre del año 2022; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la Ejecución y Cuatro (04) Meses más, estos cuatro (04) meses son únicas exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Documentos Requeridos Para el Pago: a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de

Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado

Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de

2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

NOMBRE BENEFICIARIO: MMIMPORTADORES S.A.S
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA
CUENTA No. 19325842021
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

SUPERVISOR O COORDINADOR CONTRATO:

El Supervisor del contrato será a Cargo de un INTEGRANTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 3 ó INTEGRANTE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la unidad ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

•Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

CONTRATOS ADICIONALES, RÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- Adición 001 (22/12/2022)

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula - VALOR DEL CONTRATO, la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($936.615) para la vigencia 2022, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y de esta forma continuar con el contrato "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O OTROS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE RISARALDA PARA EL GRUPO No. 02: ELEMENTOS DE PAPELERÍA".

Así las cosas, el contrato principal No 99-8-20155-22, más la Adición 001, asciende a la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.816.875). Distribuidos así: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.880.260,00), adición 001 NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($936.615) Para la Vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula APROPIACIÓN PRESUPUESTAL el contrato principal No. 99-8- 20155-22 está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 42722 del 06 de octubre del 2022 y QUIPU No. 315 del 07 de octubre del 2022, más la Adición No. 001 cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 48722 del 15/12/2022 QUIPU N° 376 del 15 de diciembre del 2022.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.816.875,00). Distribuidos así: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.880.260,00), adición 001 NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($936.615) Para la Vigencia 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2022

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	42722 del 06/10/2022	$1.880.260,00	43722 del 26/10/2022	$$1.880.260,00
Adición 01	48722 del 15/12/2022	$936.615,00	49622 del 22/12/2022	936.615,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA.
NIT. 860.009.578-9

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101396951

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 21-12-2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
21-44-101396951 Anexo 1	19/12/2023	Ampliación de póliza de cumplimiento por adición 001	21/12/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 563.375,00	24/10/2022	30/04/2023
Calidad de los bienes	$ 1.408.437,50	24/10/2022	30/04/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.			**CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN**			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
Principal	137	22/11/2023	1	23/10/2023	$1.880.260	FEMM-7436	03/11/2022	$1.880.260,21	N/A
						D2-308	22/11/2022	0.21	N/A
Adición	197	26/12/2023	2	27/12/2023	$936.615,00	FEMM-7534	26/12/2023	$936.616,42	N/A
						D2-318	26/12/2022	0,42	N/A
TOTAL, RECIBIDO					**$2.816.875,00**	TOTAL, FACTURADO		**$2.816.875,00**	N/A

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 99-8-20155-22, deja constancia que, en el área de central de cuentas, únicamente verificara el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$2.816.875,00	$2.816.875,00	$0,00	$2.816.875,00	$2.816.875,00	0,00

Que mediante certificación de pagos No.054 de fecha 20/06/2023 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
43722	147222	407373222	2022-12-13	1.880.260,00	45.031,00	1.835.229,00
49622	2423	3025823	2023-02-13	936.615,0	22.432,0	914.183,0
TOTALES				**$2.816.875,00**	**$67.463,00**	**$2.749.412,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-013701-DERIS	10/11/2022	OCTUBRE
2	GS-2022-013717-DERIS	10/12/2022	NOVIEMBRE
3	GS-2023-013716-DERIS	10/01/2023	DICIEMBRE
4	GS-2023-048504-DERIS	10/02/2023	ENERO
5	GS-2023-048543-DERIS	10/03/2023	FEBRERO

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 99-8-20155-22 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 99-8-20155-22, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades,

precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 22 de noviembre de 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullera JULIETH ALEXANDRA MONSALVE GOMEZ

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO JOSE MENDOZA MANJARRES

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 99-8-20155-22 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda a los 07 SEP 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora Salud Risaralda

POR EL CONTRATISTA,

Alvaro jose Mendoza

ALVARO JOSE MENDOZA MANJARRES
C.C. No. 1.017.168.821 expedida en Medellín Antioquia
MMIMPORTADORES
NIT. 900.458.002-6

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullera **JULIETH ALEXNDRA MONSALVE GOMEZ**
Supervisor del Contrato

Elaborado Por: Patrullera Julieth Alexandra Monsalve Gómez
Supervisor Contrato No. 99-8-20155-22
Revisado por: Intendente Laura Fernanda Orozco
Integrante oficina central Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancur Valera
Analista de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Revisado Por: Subintendente Yenny Alexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Francy Liliana Pita Vargas
Revisado por: Ancizar Marín Luna
Tesorero RASES No.3
Aprobado: Luis Miguel García Rendón
Abogado grupo de contratos RASES No.3
Revisado Por: Intendente Carlos Francisco Rincón Cárdenas
Jefe Logístico y financiero RASES Nª 3 (E)
Fecha de Elaboración: 24/08/2023

INFORMACION PÚBLICA